

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de octubre de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Bray, Victoria Alejandra, DNI N° 31.061.009, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1584/2019 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGANSE por aprobada, a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Bray, Victoria Alejandra, DNI N° 31.061.009, por un monto mensual de pesos \$ 65.000 (pesos ~~sesenta~~ y cinco mil).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N°**

**284/19**

 -1-  
The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. A circular stamp is partially visible, containing the number '284/19'. Below the signatures, the number '-1-' is written.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Sachi, Sasha Jazmín, DNI N° 40.514.039, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1580/2019 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGANSE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Sachi, Sasha Jazmín, DNI N° 40.514.039 por el mes de octubre de 2019 por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y por el mes de noviembre de 2019 por un monto de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 285/19

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 111.007/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica” Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante el Memorando DGJUS N° 179/2019 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de fecha 17 de septiembre de 2019 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica” Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

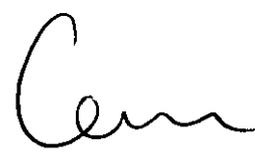
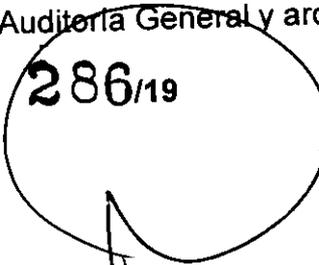
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica" Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N°

286/19



BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 111.007/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Defensoría del Pueblo- Fondo Compensador” Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante el Memorando DGJUS N° 180/2019 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de fecha 17 de septiembre de 2019 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Defensoría del Pueblo- Fondo Compensador” Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

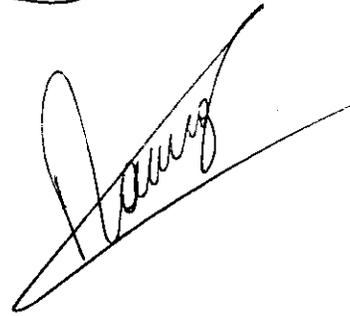
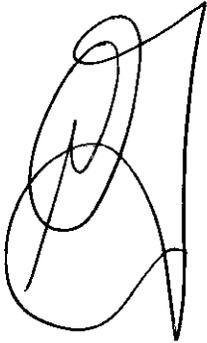
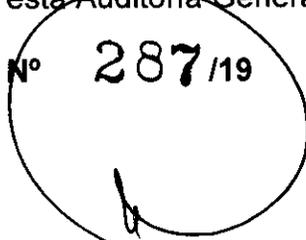
“2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Defensoría del Pueblo- Fondo Compensador” Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 287/19



BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 9 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado por Memorándum AGFDG N° 41/2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de octubre de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Leandro Marengo, Legajo N° 18, del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Dirección General de Administración, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

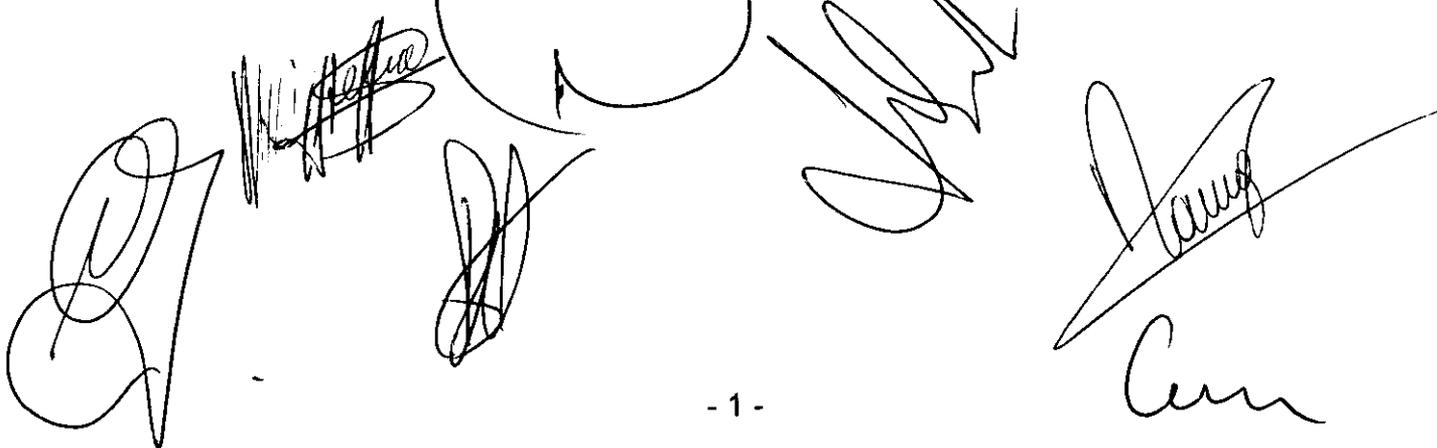
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área del agente Leandro Marengo, Legajo N° 18, del gabinete de asesores del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso a la Dirección General de Administración desde el 1° de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/19



- 1 -

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de octubre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas y en más los montos mensuales que se describen a continuación:

- Heinemann, Milagros Carolina, DNI N° 40808959, más \$ 15.000 (Pesos quince mil)
- Quilici, Agustin, DNI N° 39557778, más \$ 10 000 (Pesos diez mil)
- Quivus, Tomas, DNI N° 32555457, más \$ 15.000 (Pesos quince mil)
- Orsati, Bruno, DNI N° 32867608, más \$ 15.000 (Pesos quince mil)
- Dworski, Pablo, DNI N° 28506505, más \$ 15.000 (Pesos quince mil)
- Ventrince, Rosa, DNI N° 13656403, más \$ 15.000 (Pesos quince mil)
- Mena, Gloria, DNI N° 22581276, más \$ 10.000 (Pesos diez mil)
- Sanchez, Cecilia, DNI N° 16547151, más \$ 10.000 (Pesos diez mil)
- Kubiczek, Marcela, DNI N° 25731091, más \$ 12.000 (Pesos doce mil)
- Camposaragna, Débora, DNI N° 29.382.038, más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Guidolin, Natalia, DNI N° 28.505.277, más \$ 14.000 (pesos catorce mil)
- Yacobitti, Alejandro, DNI N° 12.131.728, más \$ 2.000 (pesos dos mil)

- Cutullé, María Belen, DNI N° 31.443.404, más \$ 2.300 (pesos dos mil trescientos)
- Biain, Alesis Alfredo, DNI N° 32.238.271, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Esteban, Malena María, DNI N° 39.417.245, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Capeluto, Hernán, DNI N° 27.691.208, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Orsi, Atilio Francisco 4.360.672, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Paulazo, María Alejandra, DNI N° 18.522.278, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Spezzafune , Natacha Carlota, DNI N° 26.157.565, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Trotta, Candela, DNI N° 41.824.737, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Bolla, Marina, DNI N° 22.666.884, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Battilana, Marcos, DNI N° 23.505.947, más \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Di Bouno, Mariel, DNI N° 27.791.287, más \$ 22.000 (pesos veinte dos mil)
- lanonne, Jimena Mariana, DNI N° 28.369.494, más \$ 17.000 (pesos diecisiete mil)
- Mesaglio, Martin, DNI N° 27.146.147, más \$ 15.000 (más quince mil)
- Milani, Leonardo Sergio, DNI N° 24.042.902, más \$ 15.700 (pesos quince mil setecientos) Ovejero, Julio Cesar, DNI N° 13.954.796, más \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Pezzi, Federico, DNI N° 30.945.116, más \$ 22.000 (pesos veintidós mil)
- José Benito Anacabe, DNI N° 23.805.020, más \$ 17.000 (pesos diecisiete mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 28919

The image shows several handwritten signatures in black ink. A large circle is drawn around the number '28919' in the text above. There are approximately seven distinct signatures scattered below the text, some overlapping. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de octubre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

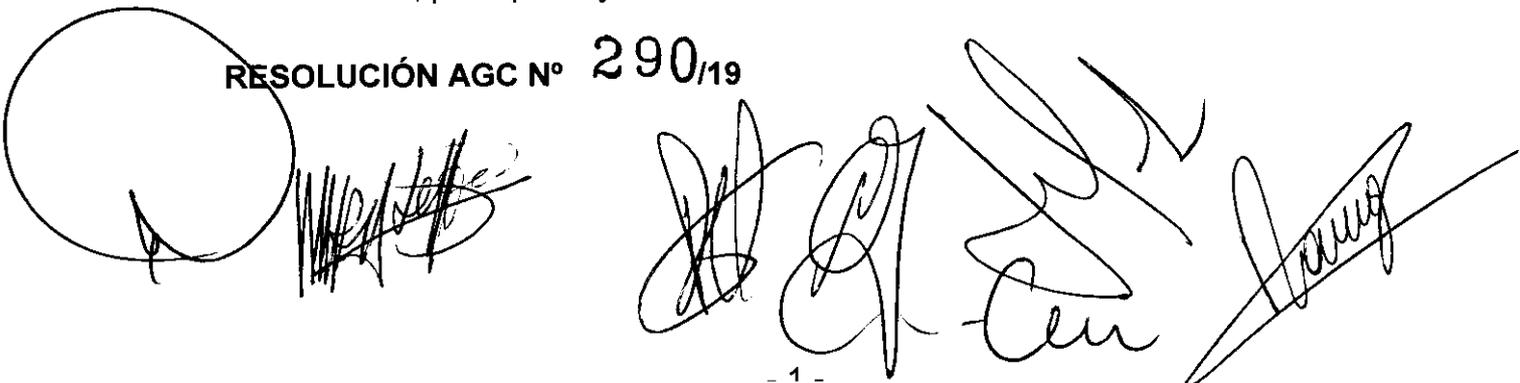
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- Guiducci, Gabriela Monica, Legajo N° 1448, más \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Walter, Guillermo Braulio, Legajo N° 1447, más \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 290/19** The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, faint circular stamp. The signatures are written over the text of the resolution and extend across the bottom of the page.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de octubre de 2019, ha resuelto otorgar, e incrementar el monto mensual de ciertos complementos salariales transitorios oportunamente otorgados, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** INCREMENTAR a partir del 1 de octubre hasta el 30 de noviembre del corriente año, el monto mensual del complemento salarial transitorio del agente Blois, Mariano, Legajo N° 1203, en más \$ 30.000 (pesos treinta mil).

**ARTICULO 2°:** OTORGAR a partir del 1 de octubre hasta el 30 de noviembre del corriente año, un complemento salarial transitorio a la agente Hernández, Analía, Legajo 1366, por un monto de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 291/19

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante las notas identificadas como Nota Mesa de Entrada N° 1737/2019, 1538/2019 y 1739/2019, los agentes: Maria Alejandra Olivarez, Legajo N° 255, Fernando Santiago, Legajo N° 548, Nuria García Wolff, Legajo N° 358, Anabela Zanini, Legajo N°638, Luciano Machuca, Legajo N° 676 y Damian Gianoli, Legajo N°1069, solicitaron licencia académica con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, a fin de asistir al XXIV Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, desde el 12 al 15 de noviembre 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar las licencias con goce de haberes solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

2019 "Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 1º: APROBAR las licencias con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a los agentes Maria Alejandra Olivarez, Legajo N° 255, Fernando Santiago, Legajo N° 548, Nuria García Wolff, Legajo N° 358, Anabela Zanini, Legajo N°638, Luciano Machuca, Legajo N° 676 y Damian Gianoli, Legajo N°1069, a fin de asistir al XXIV Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, desde el 12 al 15 de noviembre 2019.

Al término de la licencia, los agentes deberán presentar por escrito los informes correspondientes. La falta de presentación de los mismos, será incluida en sus legajos y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 292/19

The image shows several handwritten signatures in black ink. A large, faint circular stamp is visible in the upper center, partially overlapping the text 'RESOLUCION AGC N° 292/19'. The signatures are scattered around the stamp and below it, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several others on the right and bottom right.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- Costa Diaz, Lucia, Legajo N° 1313, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Ferreri Ochoa, Lucia Maria, Legajo N° 1436, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Peñaranda, Andrea Victoria, Legajo N° 1204, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Diaz, Jesica , Legajo N° 1385, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Ramunni, Tatiana, Legajo N° 1391, más \$ 23.000 (pesos veintitrés mil)
- Fernandez Folatti, Guadalupe, Legajo N° 1088, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 29319**

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de octubre de 2019, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR por única vez por el mes de octubre de 2019 un complemento salarial transitorio por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) a cada uno de los siguientes agentes:

- Puch, María Carmen, Legajo N° 324
- Brandli, Carlos Martín, Legajo N° 558
- Andrade, Nazareno Luis, Legajo N° 701
- Castelucci, Mariana, Legajo N° 763
- Di Costanzo, Diego Martín, Legajo N° 991
- Martínez, Sandra Elizabeth, Legajo N° 633
- Gutiérrez, Paula Verónica, Legajo N° 821
- Tassile, Mercedes Beatriz, Legajo N° 929
- Alamos, Ariana Gabriela, Legajo N° 972
- Prieto, Karina Daniela, Legajo N° 1257
- Aime, Esteban Andrés, Legajo N° 511
- Prieto, Federico Agustín, Legajo N° 594

**ARTÍCULO 2º:** OTORGAR por única vez por el mes de octubre de 2019 un complemento salarial transitorio por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a cada uno de los siguientes agentes:

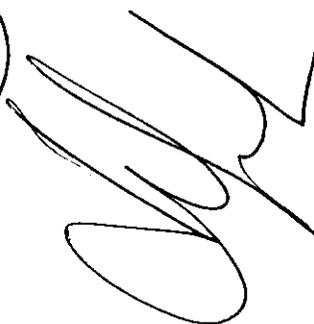
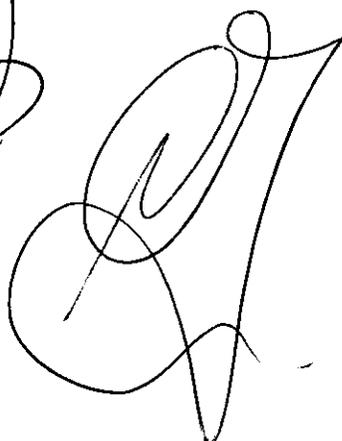
- Lacosta, Martin Gabriel, Legajo N° 345
- Komisuk, Ivis Mabel, Legajo N° 951

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 3º: OTORGAR desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 un complemento salarial transitorio de \$ 15.000 (pesos quince mil) al agente FAMA, Fabián, Legajo N° 451.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 294/19



BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 28 de agosto de 2019 decidió contratar bajo el aludido régimen a González Arzac, Juan Manuel, DNI N° 29.403.397.

Que, de conformidad con lo decidido precedentemente, la División de Control de Legajos de la Dirección General de Administración, mediante Memorando DVCOL N° 30/2019 de fecha 23/10/19, informó que se habían cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de González Arzac, Juan Manuel, DNI N° 29.403.397, por los siguientes valores: del 1 al 30 de septiembre de 2019 por pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019 por un monto mensual de pesos setenta mil (\$ 70.000).

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

295/19



BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Ventaja, Ailen Rocio, DNI N° 37.988.768, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1640/2019 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGANSE por aprobada, a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ventaja, Ailen Rocio, DNI N° 37.988.768, por la suma mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 296/19**



BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de octubre de 2019 resolvió modificar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR a partir del 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas y en más los montos mensuales que se describen a continuación:

- De Paoli, Marcela, DNI N° 23.010.152, en más \$ 15.000 (pesos quince mil).
- Stagno, Martín, DNI N° 24.662.212, en más \$ 40.000 (cuarenta mil).
- Lorenzo, Silvana, DNI N° 25.612.617, en más \$ 10.000 (pesos diez mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 297/19**

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 230/18, la Disposición DADMIN N° 90/18 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 386/18, el Expediente N° 100/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que mediante Resolución AGC N° 230/18 el Colegio de Auditores Generales modifica el Plan de Compras 2018 incluyendo la contratación de MANTENIMIENTO EDILICIO para asegurar el normal funcionamiento del mismo.

Que, por Disposición DADMIN N° 90/18 se autoriza el llamado a licitación pública N° 6/18 y se prueban los pliegos correspondientes.

Que, mediante Resolución AGC N° 386/18, se adjudicó la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A, cuyo contrato obra a fs. 814/822.

Que, atento a que el servicio objeto de la presente es imprescindible para el normal funcionamiento de esta AGCBA y que la nueva contratación no se encuentra aún en etapa de adjudicación, corresponde autorizar una prórroga por el término de dos (2) meses a partir del 1° de noviembre de 2019.

Que, la facultad de prorrogar el servicio correspondiente se encuentra previsto en la cláusula 35 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación y en la cláusula novena del contrato suscripto entre las

partes, todo ello conforme el art. 119º inc. III de la Ley N° 2095 texto consolidado y la Resolución AGC N° 271/14.

Que, el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 159/19, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, corresponde aprobar el proyecto de adenda al contrato referido en los considerandos precedentes.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato del servicio de Mantenimiento edificio para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A, en el marco del expediente N° 100/18, por el lapso de 2 (dos) meses a partir del 1º de noviembre de 2019., por un monto mensual estimado de pesos ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 ( \$ 176.666,66.-), en idénticos términos y condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 6/18) aprobada por Resolución AGC N° 386/18 y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes .

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 298/19

The image shows several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp in the center contains the number '298/19'. The signatures are scattered around the stamp, with some overlapping it. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

ANEXO I  
RESOLUCION AGC N° 298/19  
ADENDA

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, CABA, representada en este acto por la Cdora. Viviana Sánchez, DNI 21.457.993 en su carácter de Directora General de Administración y por la otra parte, el Sr. Norberto D. Torres D.N.I. 20.511.078, en su carácter de apoderado de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A, en adelante "La Empresa", con domicilio en Constitución 4268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes con vencimiento el día 31 de octubre de 2019, en el marco del expediente N° 100/18, caratulado "MANTENIMIENTO EDILICIO".

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se conviene en dos (2) meses a partir del 1° de noviembre de 2019.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente, aprobados por Disposición DADMIN N° 90/18 (Licitación Publica N° 6/18) aprobada por Resolución AGC N° 386/18 y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El precio mensual estimado a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (\$ 176.666,66).

**QUINTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los            días del mes de noviembre de 2019  
previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°478/18 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 478/18 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Cymes, Aníbal Mariano, DNI N° 30.582.587.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2019, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO al 1 de noviembre de 2019 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Cymes, Aníbal Mariano, DNI N° 30.582.587.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 299 /19**

BUENOS AIRES, 1 NOV 2019

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resoluciones AGC N° 494/17 aprobatoria del Plan de Compras 2018, la Disposición DADMIN N° 117/18 aprobatoria de los pliegos la Disposición DADMIN N° 125/18 aprobatoria de la Circular N° 1, la Resolución AGC N° 405/18, el Expediente N° 92/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, por Disposición DADMIN N° 117/18 se autoriza el llamado a licitación pública N° 8/18 y se prueban los pliegos correspondientes.

Que, mediante Resolución AGC N° 405/18, se adjudicó la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para los agentes de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, cuyo contrato obra a fs. 504/507.

Que, atento a que el servicio objeto de la presente es imprescindible para el normal funcionamiento de esta AGCBA y que la nueva contratación no se encuentra aún en etapa de adjudicación, corresponde autorizar una prórroga por el término de tres (3) meses a partir del 31 de octubre de 2019, fecha de vencimiento del contrato vigente.

Que, la facultad de prorrogar el servicio correspondiente se encuentra previsto en la cláusula 26 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación y en la cláusula tercera del contrato suscripto entre las

partes, todo ello conforme el art. 119º inc. III de la Ley N° 2095 texto consolidado y la Resolución AGC N° 271/14.

Que, el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 158/19, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, corresponde aprobar el proyecto de adenda al contrato referido en los considerandos precedentes.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO,

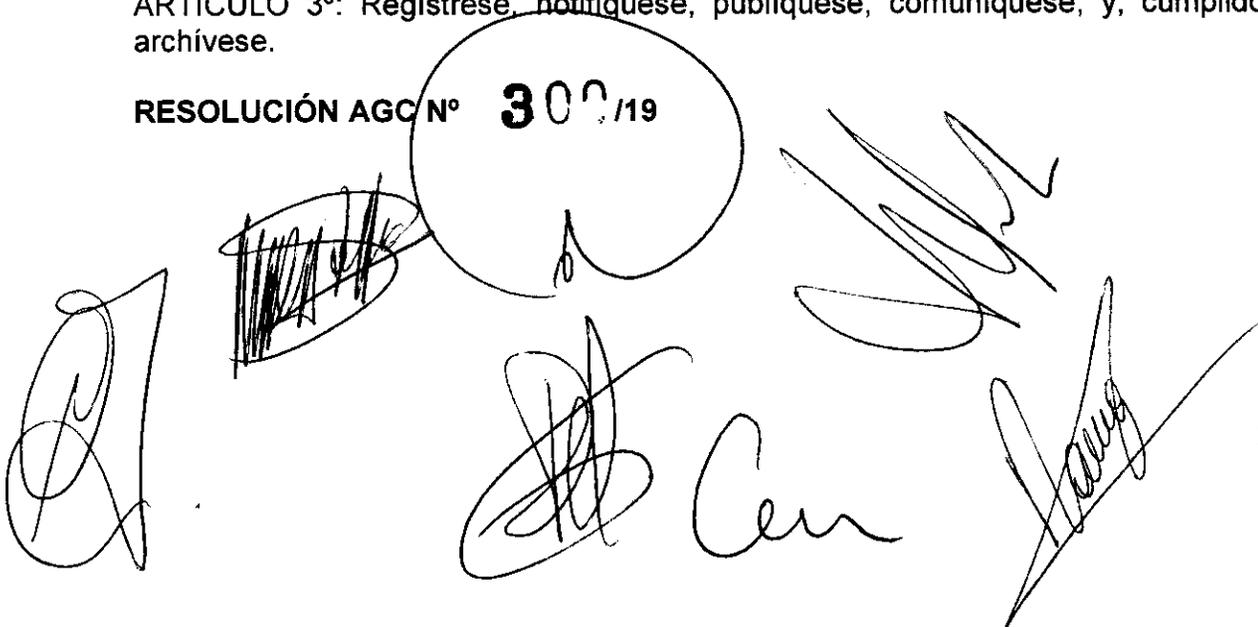
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato del servicio de control de ausentismo, examen preocupacional y servicio de medicina laboral para los agentes de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, en el marco del Expediente N° 92/18, por el lapso de 3 (tres) meses a contar desde su vencimiento, 31 de octubre de 2019, por un monto mensual estimado de pesos ciento treinta y siete mil trescientos sesenta (\$ 137.360), en idénticos términos y condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 8/18) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes .

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **300**/19

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. A large circular stamp is placed over the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 300/19'. To the left of the stamp is a rectangular stamp with illegible text. Below the main text, there are several more signatures, including one that appears to be 'Car' and another that is more stylized. The page number '2' is located at the bottom right corner.

**ANEXO I**  
**RESOLUCION AGC N° 300/19**  
**ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, CABA, representada en este acto por la Cdora. Viviana Sánchez, DNI 21.457.993 en su carácter de Directora General de Administración y por la otra parte, el Sr. Gustavo Alejandro Grabivker D.N.I. 12.012.346, en su carácter de socio gerente de CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL., en adelante "La Empresa", con domicilio en Av. La Plata 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes con vencimiento el día 31 de octubre de 2019, en el marco del expediente N° 92/18, caratulado "CONTROL DE AUSENTISMO".

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se conviene en tres (3) meses a contar desde su vencimiento el 31 de octubre de 2019.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente, aprobados por Disposición DADMIN N° 117/18 (Licitación Publica N° 8/18) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El precio mensual estimado a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos ciento treinta y siete mil trescientos sesenta.

**QUINTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de.....de 2019 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de octubre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual del contrato, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad Locación de Servicios con Vivas Arnese, Antonella, DNI N° 37.255.350, más \$ 20.000 (pesos veinte mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 301/19**

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.018/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Comunicación Participativa". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorándum DGINS N° 228/2019, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos del 29 de agosto de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en contra de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura y Cdr. Hugo Vasques, resolvió aprobar, el Informe Final denominado: "Comunicación Participativa". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

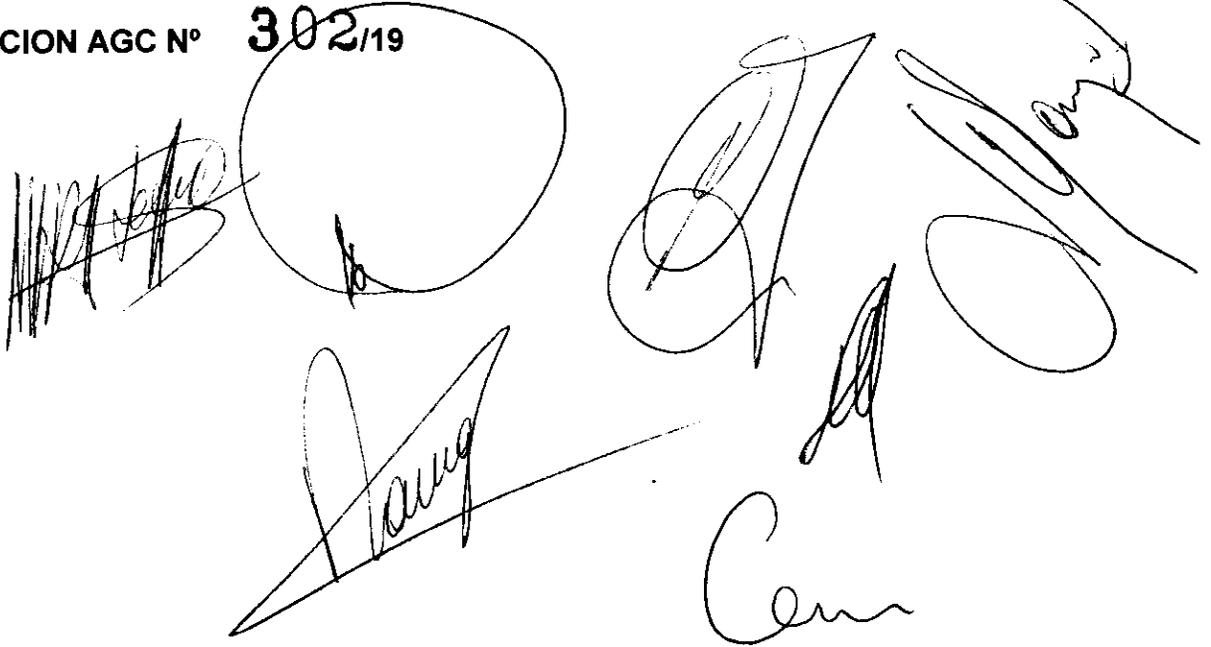
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comunicación Participativa". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 5.18.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 302/19

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'M. J. ...'. In the center, there is a large, hand-drawn circle with a small mark inside. To the right of the circle, there are several more signatures, including one that looks like 'C. ...' and another that is more stylized. The signatures are in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada 1821/2019, el agente Javier de Diego, DNI N° 34.123.934, Legajo N° 1043, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, por el término de un año a partir del 23 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

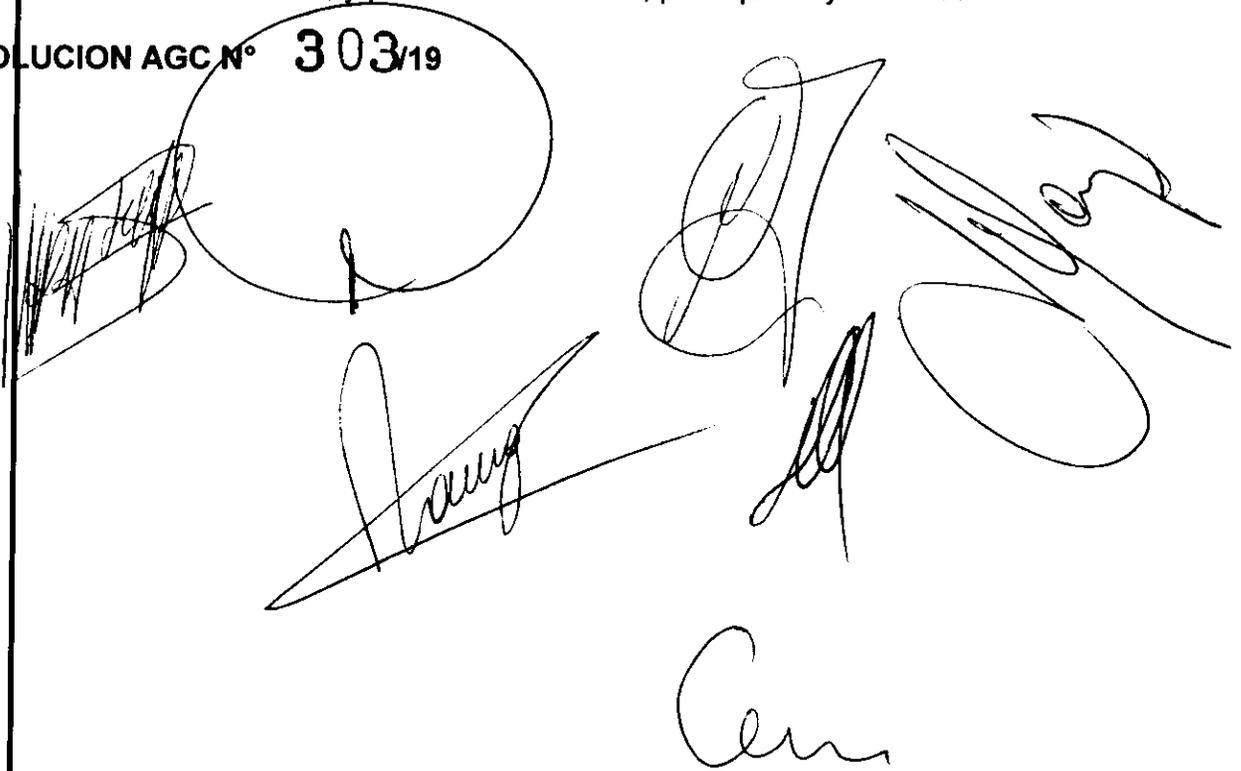
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Javier de Diego, DNI N° 34.123.934, Legajo N° 1043, por el término de un año a partir del 23 de enero de 2020 hasta el 23 de enero de 2021.

2019 "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 303/19

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dense scribble. In the center, the number '303' from the resolution title is circled in black. Below this, there are several distinct signatures in black ink, including a long, sweeping signature that appears to be 'Luis', and another signature that looks like 'Am'. There are also some smaller, less legible signatures and scribbles scattered around the main ones.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.002/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Enseñanza Artística". Auditoría de gestión. Año 2017. Proyecto N° 13.18.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 245/2019, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 27 de agosto de 2019, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019 resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Enseñanza Artística". Auditoría de gestión. Año 2017. Proyecto N° 13.18.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

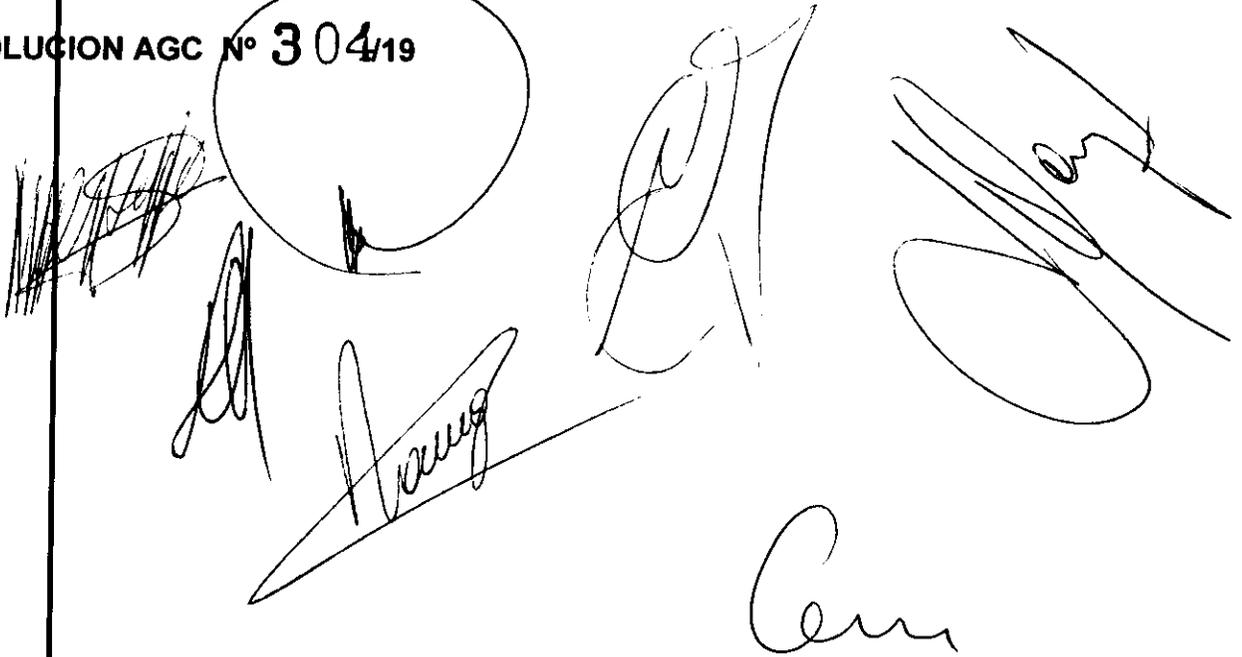
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Enseñanza Artística". Auditoría de gestión. Año 2017. Proyecto N° 13.18.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 304/19

The image shows several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. Below it is a signature that appears to be 'M'. To the right of this is a large, circular scribble. Further right is a signature that looks like 'A'. To the right of that is another signature, possibly 'B'. Below these are two more signatures: one that looks like 'H' and another that looks like 'C'. There are also some other scribbles and lines scattered around the signatures.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 108.013/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Control de Cumplimiento – Ley N° 3376". Auditoría integral. Período: año 2017. Proyecto N° 8.18.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Planificación, mediante Memorando DGPLA N° 186/2019 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 19 de septiembre de 2019, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Control de Cumplimiento – Ley N° 3376". Auditoría integral. Período: año 2017. Proyecto N° 8.18.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Control de Cumplimiento – Ley N° 3376". Auditoría integral. Período: año 2017. Proyecto N° 8.18.03, con Informe Ejecutivo.

"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 305/19

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is circled in black. There are also some scribbled-out marks on the left side of the page.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.010/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "SAME". Auditoria de gestión. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 325/2019 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 10 de octubre de 2019, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "SAME". Auditoria de gestión. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

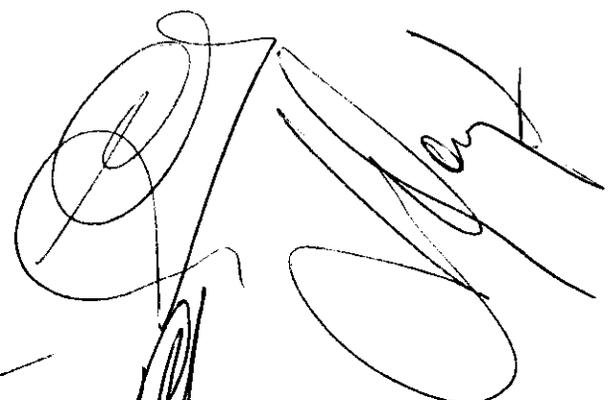
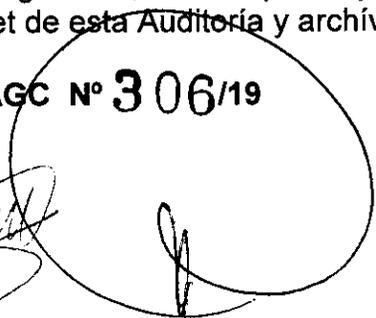
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "SAME". Auditoria de gestión. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.03, con Informe Ejecutivo.

2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 306/19



BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.010/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores (RIUPP) - Gestión Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios". Auditoría de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 326/2019 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 10 de octubre de 2019, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores (RIUPP) - Gestión Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios" Auditoría de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

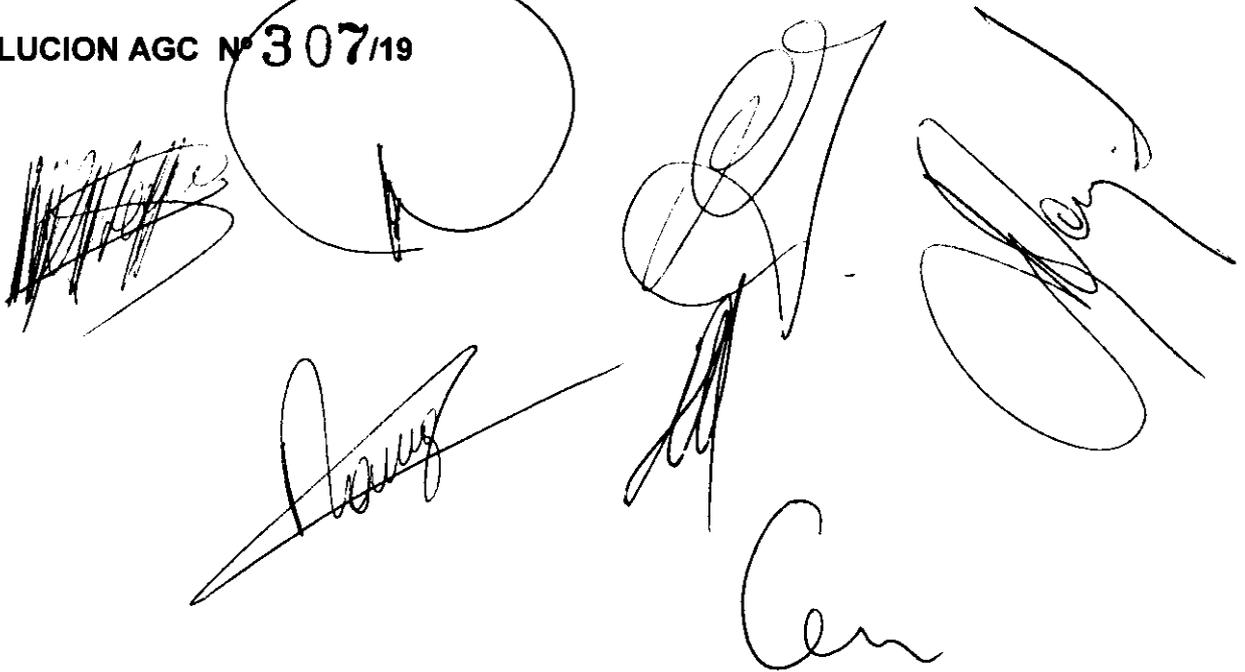
"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores (RIUPP) - Gestión Electrónica de Proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios" Auditoría de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 307/19

The image shows several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is located in the upper left quadrant, containing the number '307'. The signatures are scattered across the middle and lower right portions of the page, with some overlapping the stamp and the resolution text.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA**, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada 1925/2019, el agente Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, por el término de un año a partir del 19 de noviembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

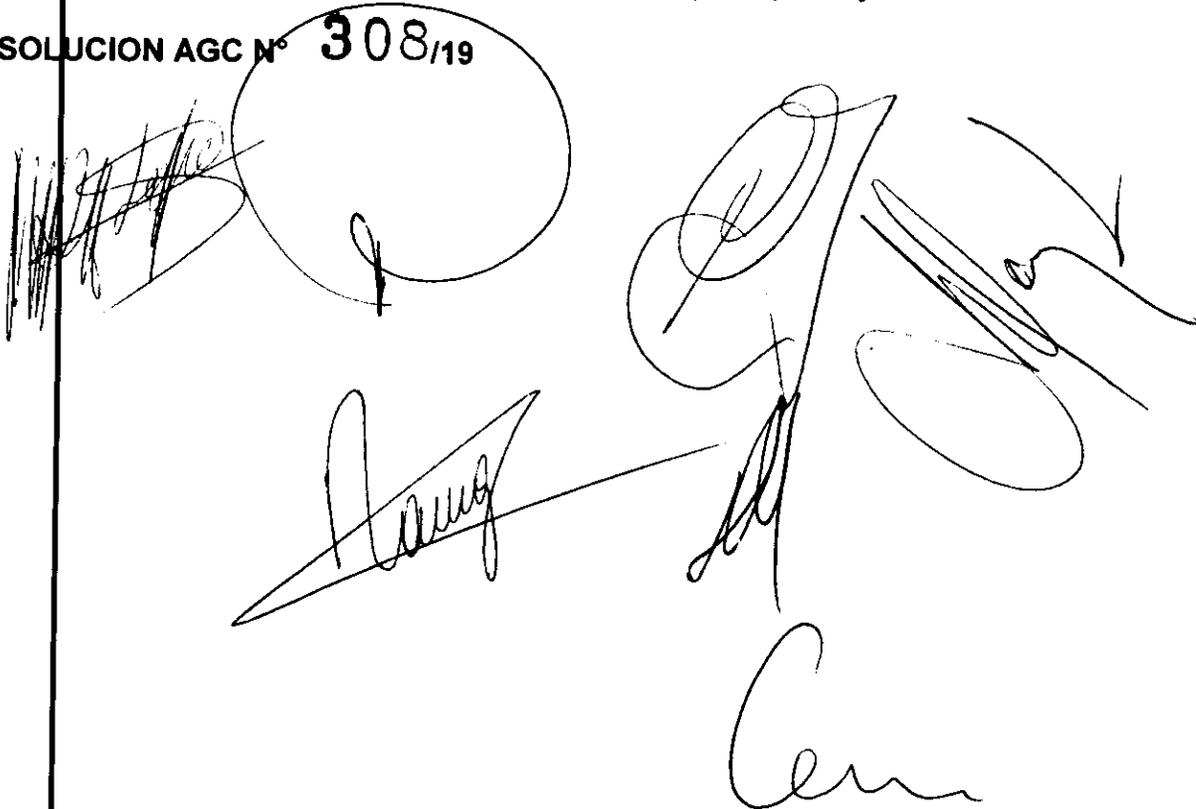
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA**, al agente Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, por el término de un año a partir del 19 de noviembre de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2020.

2019 "Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 308/19**



The page contains several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a large, dark, scribbled-out signature. To its right is a circular stamp with the number '308/19' inside. Below these are three more distinct handwritten signatures in cursive script, arranged in a roughly triangular pattern.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 30 de octubre de 2019, el agente Damián C. Morán, Legajo N° 1175 solicitó licencia académica con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, a fin de asistir al "XVI Foro Metropolitano: Construyendo Redes para la Gran Buenos Aires" el día 7 de noviembre de 2019 en el Palacio de las Aguas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO

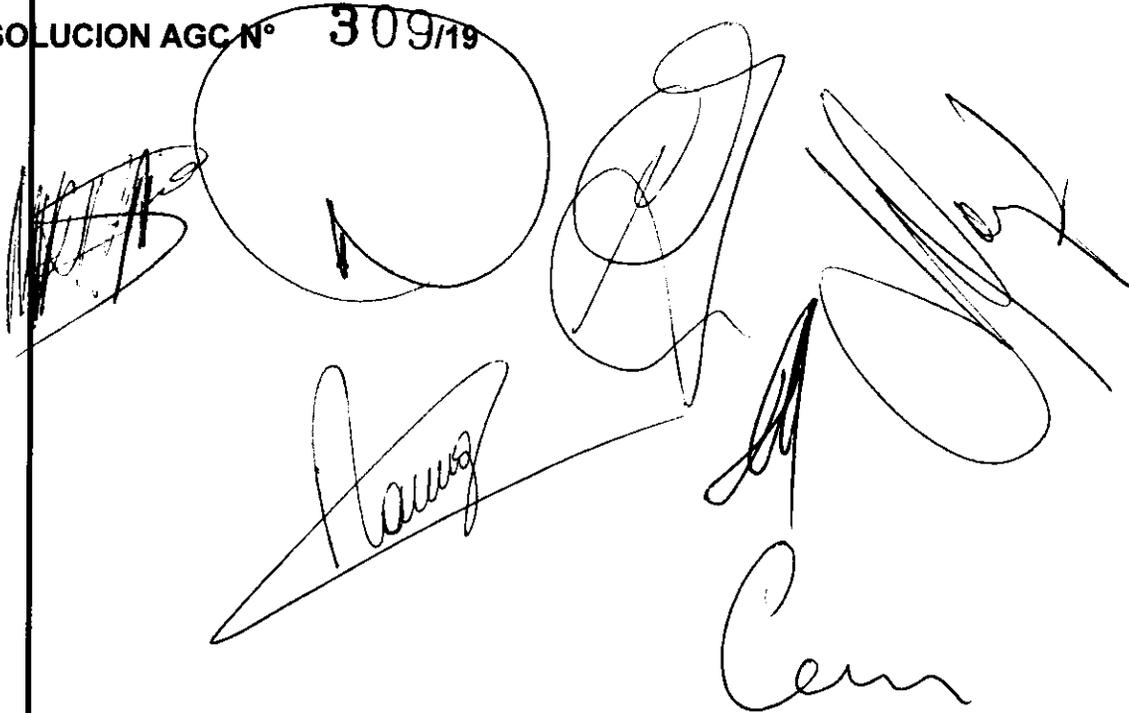
2019 "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente  
Damián C. Morán, Legajo N° 1175 a fin de asistir al "XVI Foro Metropolitano:  
Construyendo Redes para la Gran Buenos Aires" el día 7 de noviembre de  
2019 en el Palacio de las Aguas.

Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito los informes  
correspondientes. La falta de presentación de los mismos, será incluida en su  
legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de  
Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 309/19

The image shows several handwritten signatures and stamps. A large circular stamp is prominent, containing the number '309/19'. To its left is a scribbled-out signature. Below the stamp are two more signatures: one that appears to be 'Hawoz' and another that is less legible. To the right of the stamp is a large, stylized signature. Below that is another signature that looks like 'Cem'. There are also some other scribbles and marks scattered around the central area.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

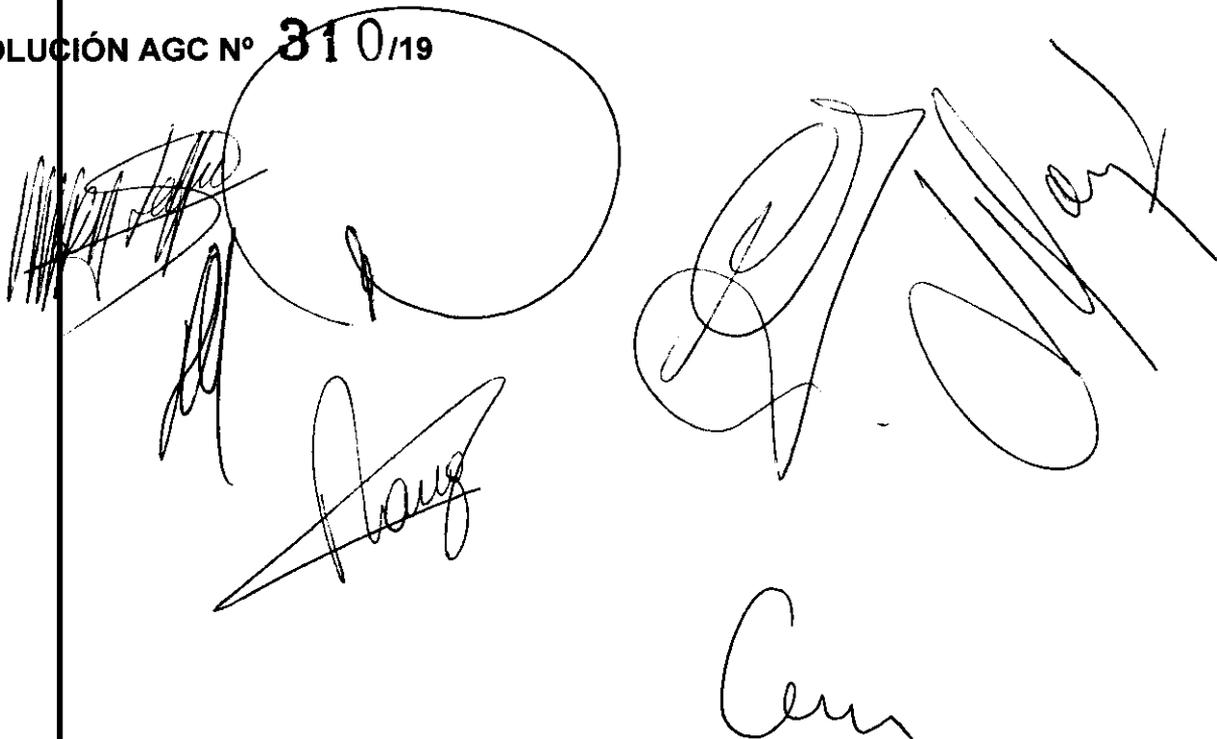
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y por los montos totales que a continuación se indican:

- Vidal, Teresa, DNI N° 14.563.120, por \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)
- Olivelli, Ricardo, DNI N° 11.172.695, por \$ 70.000 (pesos setenta y cinco mil)
- Levaggi, Laura, DNI N° 21.851.242, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Gaute, Carolina, DNI N° 37.431.300 por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
- Ortega, Andrea, DNI N° 24.375.892 por \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil)
- Yoghaurdjian, Leonardo, DNI N° 24.448.678, por \$ 30.000 (pesos treinta mil)
- Solomita, Victoria, DNI N° 42.100.657, por \$ 28.000 (pesos veintiocho mil)
- Rocco, Lucas, DNI N° 42.839.836, por \$ 28.000 (pesos veintiocho mil)
- Saurrales, Carlos, DNI N° 29.009.548, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 310/19



The image contains several handwritten signatures and a large circle. On the left, there is a scribbled-out signature. Below it is another signature. In the center, there is a large circle with a small mark inside. To the right of the circle is a large, stylized signature. Below that is another signature. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de octubre de 2019, ha resuelto otorgar, e incrementar el monto mensual de ciertos complementos salariales transitorios oportunamente otorgados, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, el monto mensual de los complementos salariales transitorios oportunamente otorgados a los siguientes agentes y por el valor mensual que en cada caso se indica:

- Pagliaro, Carla, Legajo N° 924, por \$ 22.000 (pesos veintidós mil)
- Torres, Sebastian, Legajo N° 1331, por \$ 8.000 (pesos ocho mil)

**ARTICULO 2°:** OTORGAR a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, un complemento salarial transitorio al agente Perez, Martín, Legajo 811, por un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

**RESOLUCION AGC N° 311/19**

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 285/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 285/19 se celebró el contrato bajo la modalidad de locación de servicios con Sachi, Sasha Jazmín, DNI N° 40.514.039.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de octubre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** INCREMENTAR por el mes de noviembre de 2019, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad Locación de Servicios con Sachi, Sasha Jazmín, DNI N° 40.514.039, en más \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 312/19**

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual del contrato celebrado con Martínez Waltos, Federico Matías, Legajo N° 1213, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de noviembre de 2019 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Martínez Waltos, Federico Matías, Legajo N° 1213, en más \$ 1.150 (pesos mil ciento cincuenta).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 313/19**

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 296/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 296/19 se aprobó la contratación de Locación de Servicios con Ventaja, Ailen Rocio, DNI N° 37.988.768.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, resolvió prorrogar el plazo de la aludida contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2019 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ventaja, Ailén Rocio, DNI N° 37.988.768.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 314/19

The block contains several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is centered, containing the number '314/19'. Below the stamp, there are several more signatures, some of which appear to be initials or names like 'Cam'.

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de octubre de 2019 resolvió modificar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR a partir del 1 de noviembre de 2019 en más \$ 5.000 (pesos cinco mil) el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas que se detallan a continuación:

- Biain, Alesis Alfredo, DNI N° 32.238.271
- Esteban, Malena María, DNI N° 39.417.245
- Orsi, Atilio Francisco, DNI N° 4.360.672
- Trotta, Candela, DNI N° 41.824.737

**ARTÍCULO 2º:** INCREMENTAR a partir del 1 de noviembre de 2019 en más \$ 3.000 (pesos tres mil) el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad Locación de Servicios con Bolla, Marina, DNI N° 22.666.884.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 315/19**

BUENOS AIRES, 11 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 202/19 se renovaron y/o otorgaron ciertos complementos salariales transitorios.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de octubre de 2019, ha resuelto renovar los complementos salariales oportunamente otorgados, respecto de las personas, que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, los complementos salariales transitorios oportunamente otorgados a los siguientes agentes:

- Arguello, Aida Maria, Legajo N° 588
- Biondi Coronel, Ariel Ángel, Legajo N° 29
- Diner, David Alfredo, Legajo N° 1098
- Roa, Patricio Guillermo, Legajo N° 719
- Videla, Noemí Laura, Legajo N° 400
- Yofrida, Lorena, Legajo N° 891
- Monclus Vignolo, Carlos Mario, Legajo N° 331
- Garello, Silvina Cecilia, Legajo N° 620
- Romeo, Valeria, Legajo N° 735

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC. N° 316/19

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A circular stamp is visible, containing the number '316' and the year '19'. The signatures are written over the stamp and extend across the bottom of the page.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/42, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 16 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorándum DGINS N° 228/2019, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos del 29 de agosto de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 16 de octubre de 2019, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

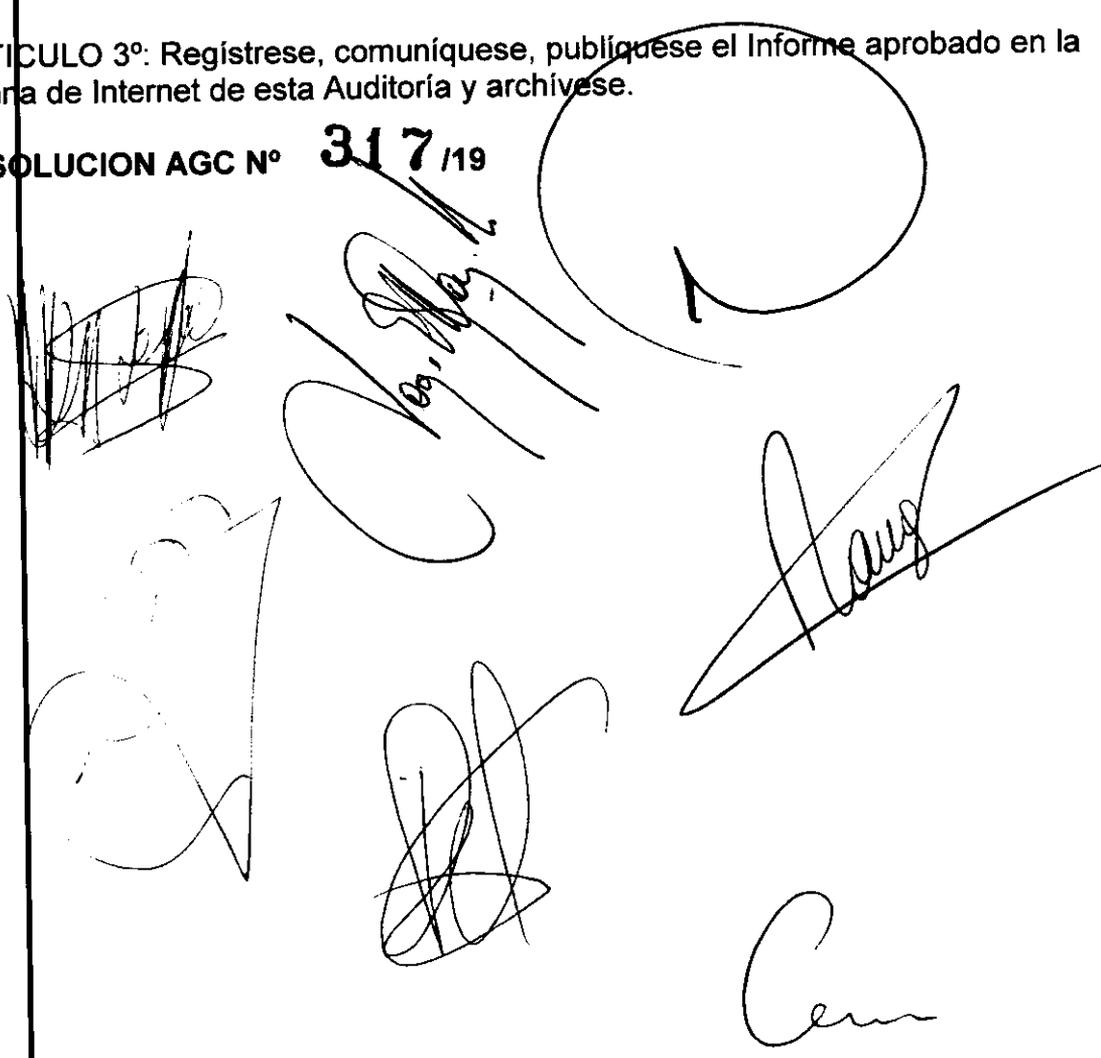
"2019, Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad". Auditoría de relevamiento. Periodo bajo examen: año 2016. Proyecto N° 5.17.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 317/19



The page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, dark, scribbled-out signature. In the center, there is a signature that appears to be 'C. P. ...' with a large, circular stamp or mark above it. To the right, there is a signature that looks like 'Haug'. Below that, there is another signature that looks like 'Cem'. There are also several other smaller, less legible signatures scattered across the page.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°478/18 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 478/18 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mirant Borde, Malena, DNI N° 35.189.338.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de octubre de 2019, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO al 1 de noviembre de 2019 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mirant Borde, Malena, DNI N° 35.189.338.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 318/19**

- 1 -

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prescribe en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que, el Capítulo II del Título IV de la "Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" N° 70 describe las funciones que le son propias a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la Ley 325 establece la elaboración del plan anual de auditoría para cada ejercicio, el cual será elevado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su posterior aprobación.

Que, para esta Auditoría es de interés estratégico intensificar la comunicación con la sociedad y propiciar su participación en el proceso de rendición de cuentas.

Que, es menester adoptar un programa cuyo objetivo consista en articular un mecanismo de participación ciudadana tendiente a propiciar un acercamiento con los diversos actores de la sociedad civil.

Que, en virtud de lo antedicho resulta conveniente contar con un procedimiento que posibilite evaluar las propuestas efectuadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en la planificación anual de auditorías.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Programa de Planificación Participativa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

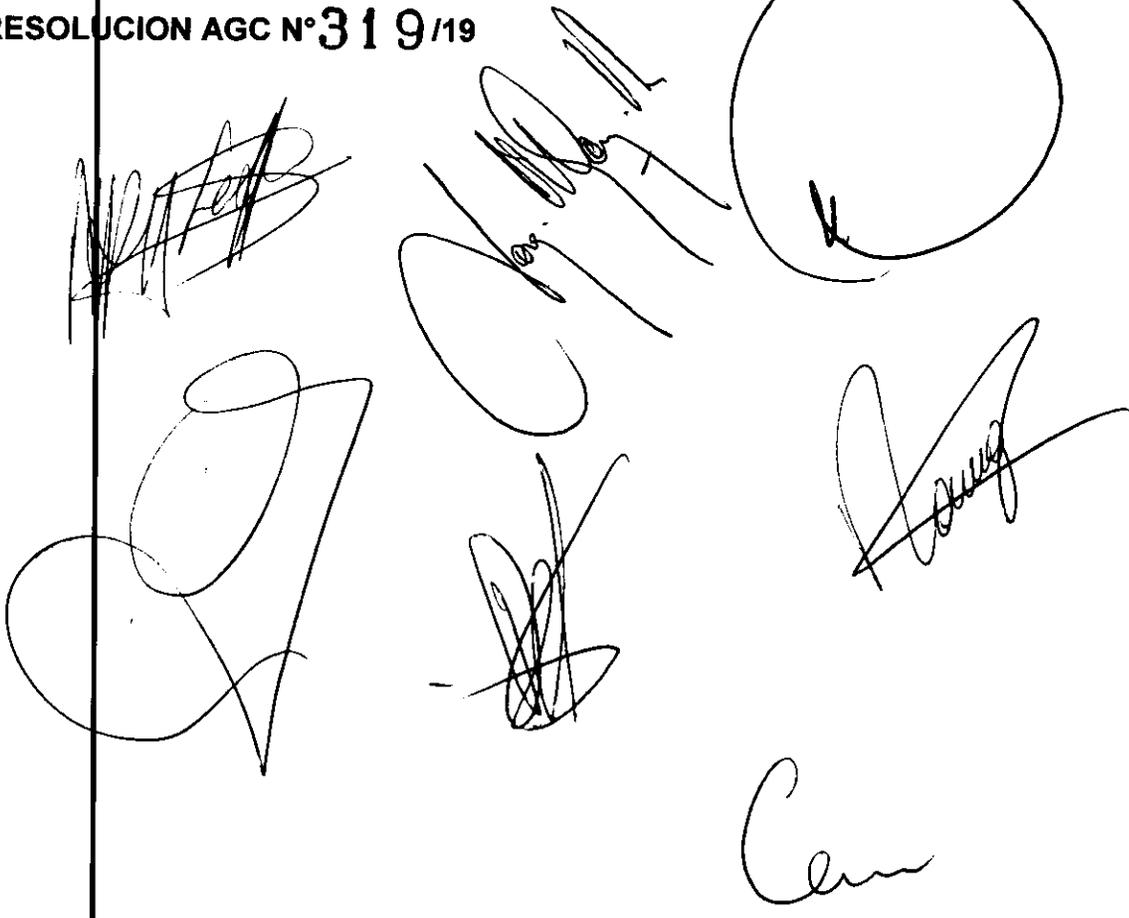
2019 – “Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Procedimiento de Planificación Participativa que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Apruébese el Formulario de Propuestas que, como Anexo III forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, notifíquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 319/19**



The page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, complex signature. In the center, there are several smaller signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. On the right, there is a large circular stamp with a signature inside it. Below the circular stamp, there is another signature. At the bottom right, the word "Cum" is written in a cursive hand.

PROGRAMA DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

La Planificación Participativa constituye un mecanismo a través del cual la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocará anualmente a organizaciones de la sociedad civil (OSC) a reuniones informativas con el objetivo de que las mismas puedan presentar propuestas sobre organismos y programas a auditar, las cuales eventualmente se incluirán en el Plan anual de Auditoría del año siguiente.

Se trata de una práctica de participación ciudadana en la planificación anual, en la que la experiencia y conocimiento sobre los temas y problemáticas del área de especialización de cada organización resultan un aporte sumamente valioso para detectar aspectos cuyo control es indispensable.

En líneas generales, la Planificación Participativa supone la convocatoria a las organizaciones a una primera reunión en la que los funcionarios de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan la actividad que desarrolla la entidad, comunican sobre los informes realizados y la metodología aplicada, de modo que las OSC puedan interiorizarse en las funciones y procedimientos del organismo previo a extender sus sugerencias sobre programas u organismos a auditar.

A continuación, las OSC presentan propuestas de auditoría. Una vez procesadas y evaluadas las solicitudes por parte de los equipos técnicos de la AGCBA, se publicará en la página oficial de la AGCBA qué propuestas han sido seleccionadas para ser incluidas en el Plan anual de auditoría.

En síntesis, se trata de un mecanismo de consulta, no vinculante, que tiene una doble dimensión: por un lado, intercambiar información y experiencias, y por el otro, recibir las propuestas de la sociedad civil. Asimismo, este mecanismo inclusivo de control da voz a los ciudadanos, también interesados en velar por la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

**Actores involucrados:** La Planificación Participativa nace de la convocatoria que hace la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para presentar propuestas en el marco de la elaboración del Plan Anual de auditoría.

En este sentido, ambas son partícipes de este procedimiento, pues el mismo no podría llevarse a cabo de no existir la respectiva contraparte.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) se constituyen en actores centrales en la Planificación Participativa. Si bien no asumen responsabilidades específicas, su participación es indispensable para la implementación de la práctica.

**Recursos involucrados:** La Planificación Participativa no representa una práctica costosa para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. En términos económicos, no requiere de recursos adicionales significativos, pues ellos se dirigen

principalmente hacia los documentos, folletos u otro material informativo que se distribuya entre las organizaciones. Asimismo, se podrá implementar todo medio digital con el que cuente la auditoría, abaratando aún más los costos.

En términos de recursos humanos, la Planificación Participativa requiere fundamentalmente de la coordinación de esfuerzos entre las áreas con responsabilidades específicas asignadas.

En este sentido, se advierten las potencialidades de esta práctica, pues es redituable en términos de costo-beneficio: con una infraestructura simple y con compromiso del personal a cargo pueden alcanzarse notables resultados, valorizando en primer término la participación de la sociedad civil en la tarea de control que desempeña la Auditoría.

### **ANTECEDENTES EN LA ARGENTINA**

Desde el año 2002 la Auditoría General de la Nación ha abierto sus puertas a las organizaciones de la sociedad civil a fin de escuchar sus propuestas y acompañar la tendencia regional hacia la inclusión de mecanismos de acercamiento a la ciudadanía.

En septiembre de 2002 se decidió hacer públicos los informes de auditoría. Si bien los mismos revestían de un carácter técnico difícilmente comprensible por el público ciudadano, constituían un exponente sólido de la rendición de cuentas gubernamental. La socialización de esta información tuvo un claro impacto sobre los usuarios y beneficiarios directos de los programas y servicios (u organismos) que eran auditados, y el creciente interés se vio reflejado en los medios.

La Planificación Participativa se implementó por primera vez en Argentina en el año 2003, en el marco de la definición del Plan Operativo para el año siguiente.

Desde entonces se han celebrado reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, cabe destacar que existe una comunicación fluida entre las organizaciones y la AGN, lo que ha posibilitado un verdadero acercamiento del organismo a estos actores de la sociedad civil a fin de responder a sus inquietudes y trabajar de modo conjunto. Un ejemplo de ello es el caso de la Asociación Vecinos de La Boca y el Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CeDePesca), en contacto regular con la AGN desde 2008, a partir del monitoreo a la auditoría sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.

Por un lado, invita a organizaciones que manejan una vasta amplitud de temas, particularmente vinculadas a la transparencia y el control gubernamental, así como por el compromiso que exhiben en materia de participación ciudadana. En este grupo, puede mencionarse a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia.

Asimismo, convoca a organizaciones que se abocan a temáticas específicas como Discapacidad y también procura incluir a los grupos cuyas demandas son más visibles en la agenda pública. Una muestra de ello radica en la invitación a organizaciones de defensa de los Consumidores.

**NORMATIVA INTERNACIONAL VINCULADA INDIRECTAMENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA**

Existen declaraciones y convenciones que establecen estándares en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas a los cuales se ajusta esta práctica.

Cabe citar:

- La **Declaración de Asunción de la OLACEFS (2009)**, que destaca la importancia de la participación ciudadana en el control. El Principio 3 evoca la integralidad del sistema de rendición de cuentas, haciendo especial énfasis en una frecuente y fluida coordinación e interacción entre los actores sociales, tanto en el plano interinstitucional de las agencias gubernamentales y de control, como a nivel de la sociedad civil. Asimismo, el Principio 6 hace referencia a una participación ciudadana activa en la tarea de control, y por ello alienta a las EFS a fortalecer sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil.
- Los principales **instrumentos normativos de INTOSAI** también subrayan la relevancia que adquiere la vinculación de la ciudadanía al control. Al modo de ejemplo, el Principio 9 de las normas ISSAI 21 (*Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas*, 2010) señala el uso de asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad del trabajo que desempeñan las entidades fiscalizadoras. Por ello, destaca entre las buenas prácticas la apertura de mecanismos formales a través de los cuales el público puede comunicar sugerencias y quejas relacionadas con presuntas irregularidades en organismos públicos, que podrían servir de insumo para programar futuras auditorías.
- En el campo del Derecho Internacional, la **Convención Interamericana contra la Corrupción** -en su Artículo 3 punto 11- y la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** 14 -en su Artículo 5 punto 1 y Artículo 13 punto 1- destacan la importancia de disponer de mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

**IMPACTO.**

Es necesario recalcar la importancia que tienen este tipo de iniciativas de participación ciudadana para la vida democrática de la Nación: que el Estado y la sociedad civil interactúen, logren coordinar y salgan fortalecidos del encuentro es un hecho que merece el más alto reconocimiento.

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se atiene a los más altos estándares en materia de transparencia y participación ciudadana postulados por organizaciones y normativas internacionales, a la vez que vinculando a la sociedad civil al control fortalece el dispositivo republicano de frenos y contrapesos en el marco de una democracia participativa.

**MATERIAL DE CONSULTA PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA**

Planificación Participativa en la Auditoría General de la Nación Argentina- Informe realizado por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), finalizado en diciembre de 2011.

ACIJ, *En busca del control perdido*, tomos I a IV, Buenos Aires, 2003-2009.

INICIATIVA TPA, *Informe de Diagnóstico sobre Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de las Entidades de Fiscalización Superior en Latinoamérica*, Buenos Aires, junio de 2010.

VELÁSQUEZ LEAL, Luis Fernando, *Sociedad Civil y Entidades Fiscalizadoras Superiores- EFS: Participación ciudadana y rendición de cuentas del control institucional en América Latina*, en *Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización (REI)*, N° 5, 1er.semestre 2010.

*La participación ciudadana como herramienta para transparentar la gestión de las EFS y los mecanismos de inclusión ciudadana en el control gubernamental externo*, ponencia de la Contraloría General de la República del Paraguay en la XX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, Guatemala, 5 al 10 de julio de 2010.

<http://www.olacefs.net/uploaded/content/event/1690357727.pdf>

ONU, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

[http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf)

OEA, Convención Interamericana contra la Corrupción,

<http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-58.html>

INTOSAI, *Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras*

*Superiores*, 2007, [http://www.issai.org/media\(459,1033\)/ISSAI\\_10\\_S.pdf](http://www.issai.org/media(459,1033)/ISSAI_10_S.pdf)

INTOSAI, *Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas*, ISSAI 20,

[http://www.issai.org/media\(818,1033\)/ISSAI\\_20\\_S\\_endorsement\\_version.pdf](http://www.issai.org/media(818,1033)/ISSAI_20_S_endorsement_version.pdf)

INTOSAI, *Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas: Principios y buenas prácticas*, ISSAI 21, 2010,

[http://www.issai.org/media\(819,1033\)/ISSAI\\_21\\_S\\_endorsement\\_version.pdf](http://www.issai.org/media(819,1033)/ISSAI_21_S_endorsement_version.pdf)

OLACEFS, *Declaración de Asunción: Principios de Rendición de Cuentas*, 2009,

<http://www.olacefs.net/uploaded/content/category/1939645031.pdf>

**Sitios web institucionales**

Auditoría General de la Nación: <http://www.agn.gov.ar/>

Portal de Planificación Participativa de la AGN:

[http://www.agn.gov.ar/planificacion\\_participativa/index\\_p\\_p2.html](http://www.agn.gov.ar/planificacion_participativa/index_p_p2.html)

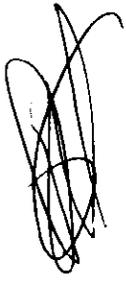
Ver cuadro de respuestas de la AGN a las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil. <http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2011/11/anexo-devolucion3b3nagn-pp2010.pdf>

Ver Guía sobre el Proceso de Planificación Participativa que preparó ACIJ para organizaciones interesadas:

[http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2011/11/guia\\_sobre\\_el\\_proceso\\_de\\_planificacion\\_participativa1.pdf](http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2011/11/guia_sobre_el_proceso_de_planificacion_participativa1.pdf)

ANEXO II – RESOLUCION AGC N° 319/19

PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA



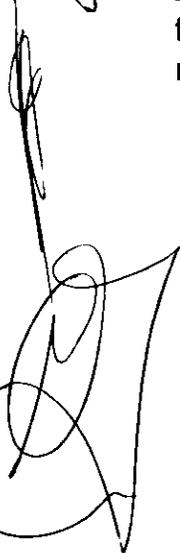
**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión en coordinación con la Dirección General de Planificación, a través del Departamento de Planeamiento y Normativa, convocará entre el 15 de febrero y 15 de marzo de cada año a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo III, a una reunión informativa a fin de que éstas puedan interiorizarse de las funciones y procedimientos del Organismo.



**ARTÍCULO 2º.-** Las OSC durante el mes de Abril de cada año podrán presentar ante Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo de la Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires las propuestas susceptibles de ser incorporadas a la Planificación Anual de esta Auditoria. Dichas propuestas tienen carácter “No Vinculante”. A tal fin deberán utilizar el “Formulario de Propuestas”, de conformidad con el Anexo III.



**ARTÍCULO 3º.-** Una vez ingresadas las propuestas deberán ser giradas al Departamento de Planeamiento y Normativa, quien será la encargada de realizar el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos de forma de las mismas. En caso de rechazo, el mismo deberá ser debidamente fundado.



**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección General de Planificación remitirá juntos a los insumos para la Elaboración del Plan Anual, las propuestas realizadas por las OSC a las Direcciones Generales de Control pertinentes.



**ARTÍCULO 5º.-** Las Direcciones Generales de Control deberán analizar la factibilidad, pertinencia, viabilidad técnica, interés y oportunidad de las propuestas recibidas y de considerarlas, serán incluidas dentro de su propuesta de Plan Anual

**ANEXO III – RESOLUCION AGC N° 319/19**

**Formulario de Propuestas de las O.S.C**

**La Auditoría y la Sociedad Civil**

Con el propósito de cumplir con nuestra misión de contribuir con la mejora del Estado en beneficio de la sociedad, es que nos acercamos a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para enriquecer la experiencia de consulta sobre sus intereses y visiones del Sector Público y su accionar.

A fin de poder procesar adecuadamente sus comentarios y sugerencias, agradeceremos completar el siguiente cuestionario:

Nombre y Apellido:

OSC:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Dirección:

**1. Área de Interés:**

Obras

Salud

Educación

Cultura

Seguridad

Sistemas

Medio ambiente

Desarrollo Social

Transporte

Otros

**2. Asuntos o cuestiones que considera conveniente se auditen**

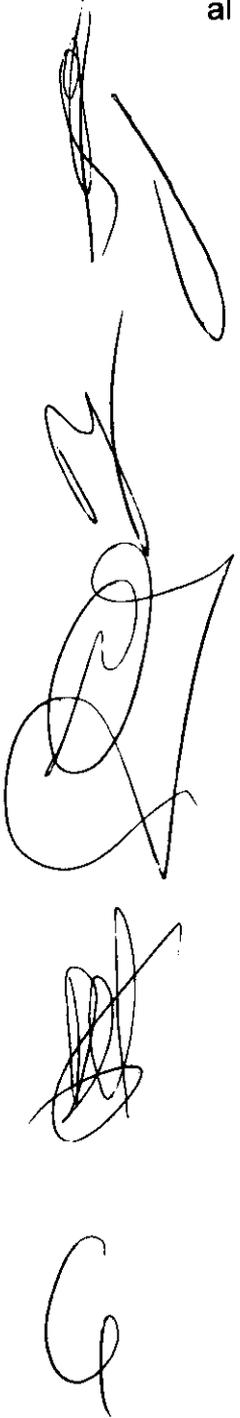
**3. Justificación o razones de su sugerencia que nos permitan orientar mejor el trabajo de auditoría.**

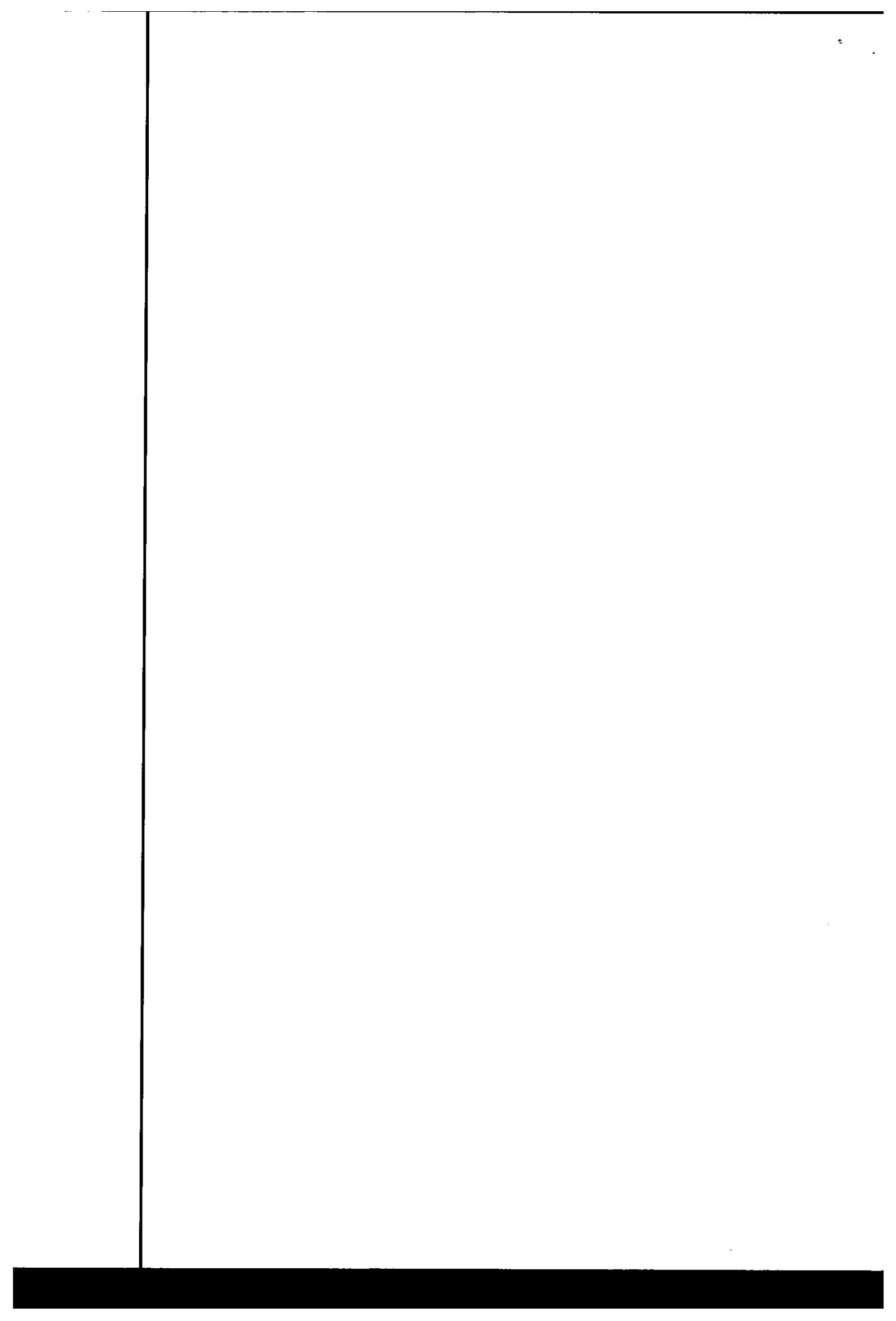
**Firma**

2019 – “Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ingresar el presente en original por Mesa de Entradas de la AGCBA, adjuntando copia del Estatuto Social y Acta que acredite personería para representar a la O.S.C (Excepto que figure en el estatuto).

Dichos requisitos son de carácter excluyente para atender las propuestas conforme al programa “Planificación Participativa”.





BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado mediante nota de fecha 22 de octubre de 2019 por la agente Flavia A. Bárcena, DNI N° 25.022.039, Legajo N°762, y de acuerdo a la conformidad prestada por las direcciones generales de origen y destino, mediante Memorando DGADM N° 1625/2019 y DGCON N° 825/2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de noviembre de 2019, resolvió aprobar el pase de área de la mencionada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE el pase de área de la agente Flavia A. Bárcena, DNI N° 25.022.039, Legajo N°762 de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Asuntos Financiero Contables.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 320/19**

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp, partially obscured by a signature. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and less legible. The signatures appear to be from various members of the Auditor General's College.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 6 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 6 de noviembre de 2019, el agente Damián C. Morán, Legajo N° 1175 solicitó licencia académica con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, a fin de asistir al "Curso Interno de la Norma ISO 14001 (Estándar internacional de gestión ambiental) que será dictado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), los días 28 y 29 de noviembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes para realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito un informe sobre los contenidos de la actividad y el certificado correspondiente que acredite la asistencia al mismo. La falta de presentación de los mismos es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

2019 "Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Damián C. Morán, Legajo N° 1175 a fin de asistir al "Curso Interno de la Norma ISO 14001 (Estándar internacional de gestión ambiental) que será dictado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), los días 28 y 29 de noviembre del presente año.

Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito los informes correspondientes. La falta de presentación de los mismos, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 321/19

The document contains several handwritten signatures and stamps. On the left side, there is a large, dark, scribbled-out signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Damián C. Morán' with a large circle drawn around it. Below this, there is another signature that is partially obscured by a large, light-colored scribble. To the right of the center, there is a signature that looks like 'A. Aug' with a long horizontal line extending from it. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cen'. There are also several other smaller, less legible signatures scattered throughout the page.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 255/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 255/19 se aprobó la contratación de Locación de Servicios con De Paoli, Marcela, DNI N° 23.010.152.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, resolvió prorrogar el plazo de la aludida contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2019 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de De Paoli, Marcela, DNI N° 23.010.152.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 322/19**

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large circular stamp with illegible text inside. Below it are several overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'De Paoli' with a date '13/11/19' written below it. To the right, there is another signature that looks like 'Lang' and a large, sweeping signature that spans across the bottom right of the page.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de noviembre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual del contrato, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

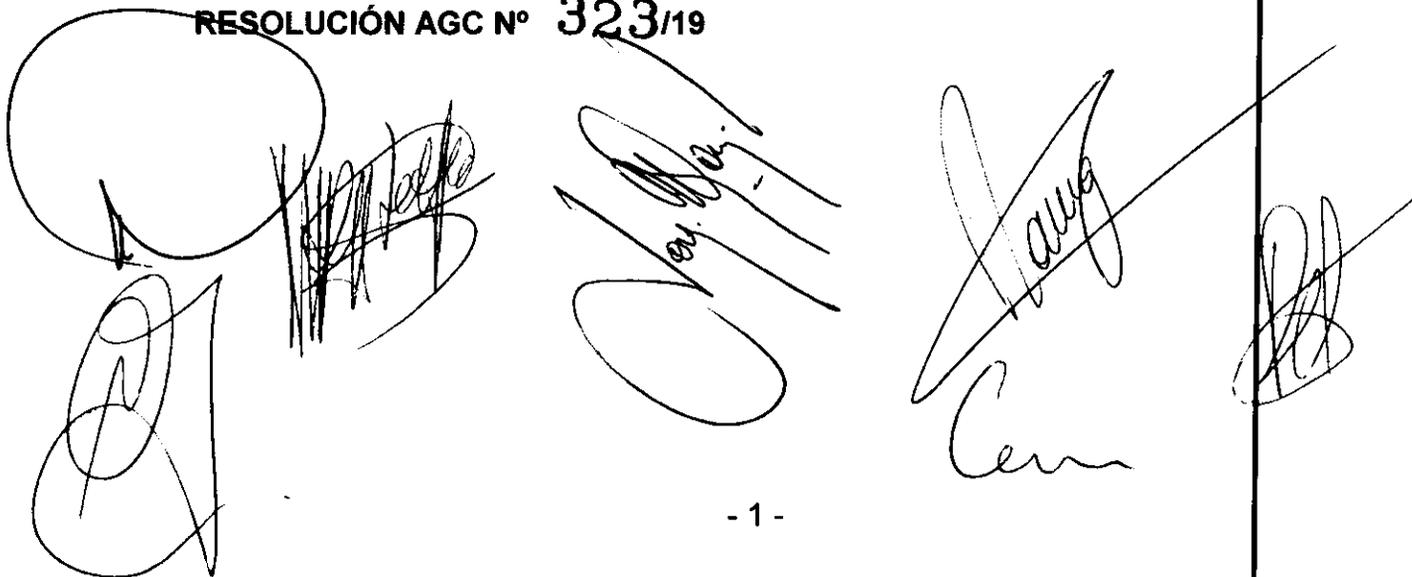
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de noviembre de 2019, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad Locación de Servicios con Storni, Matías, DNI N° 24.235.820, en más \$ 10.000 (pesos diez mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 323/19**



The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with illegible text inside. Below it are several overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to read 'Verónica' and another signature below it. To the right, there is a signature that appears to read 'Carr' and another signature below it. On the far right, there is a signature that appears to read 'Carr' and another signature below it.

BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°284/19 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 284/19 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Bray, Victoria Alejandra, DNI N° 31.061.009.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2019, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO al 1 de diciembre de 2019 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios Bray, Victoria Alejandra, DNI N° 31.061.009.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 324/19**

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with illegible text inside. To its right are several overlapping signatures in black ink. One signature is particularly prominent and appears to be the name 'Cern'. Below the signatures, there is a small, rectangular stamp with illegible text. The entire section is signed and stamped in black ink on a white background.